

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

BOAM núm. 7.545

24 de noviembre de 2015

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

- 2115 *Decreto de 11 de noviembre de 2015 de la Alcaldesa de nombramiento de Vocal Vecino en la Junta Municipal del Distrito de Chamberí.*

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de septiembre de 2015, se determina la composición de las Juntas Municipales de Distrito, que estarán integradas por un Concejales Presidente y por 25 vocales, concejales o vecinos, nombrados a propuesta de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en proporción a los resultados electorales, correspondiendo, por tanto, al Grupo Municipal Ahora Madrid, nueve (9), al Grupo Municipal del Partido Popular, nueve (9), al Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tres (3). Cada Grupo Político designará un portavoz así como un portavoz adjunto.

La Vicepresidencia la ocupará uno de los concejales o concejales vocales del Grupo Municipal Ahora Madrid y tendrá la función de sustituir al Presidente o Presidenta en los supuestos de vacante y ausencia, por enfermedad o por cualquier otro impedimento.

La designación concreta de quienes deben formar parte de las Juntas Municipales de Distrito, en representación de los distintos Grupos Políticos se ha realizado ya. Examinados y comprobados los datos y la documentación que han aportado sobre cada una de las personas propuestas por cada Grupo, procede la integración de aquellas que cumplen los requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento Orgánico de los Distritos.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 7 y 38 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2004, dispongo:

PRIMERO.- Nombrar a Dña. Marina Pérez Gordo Vocal Vecina del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en la Junta Municipal del Distrito de Chamberí.

SEGUNDO.- Del presente Decreto, que entrará en vigor en el mismo momento de su firma, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a los efectos de control y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1, a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*.

Madrid, a 11 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Manuela Carmena Castrillo.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

- 2116 *Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009 regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno, la unidad responsable de la gestión del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, comprometida con la calidad de los servicios y con la mejora continua de los mismos, ha elaborado, con la colaboración de otras unidades involucradas, la Carta de Servicios del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 5.6 del Acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009, que regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 19 de noviembre de 2015,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, que se une como Anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 19 de noviembre de 2015.- La Secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.